

**ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO  
EXPEDIENTE CON-2021-SE-0178**

**TÍTULO:**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICATORIO Y LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PROMOCIÓN (B-115) 117 VPT, parcela RD-3, UE 1 Zorrotzaurre, BILBAO**  
**Bilboko Zorrotzaurre UE 1 RD-3. partzelako 117 PTEren sustapeneko obren (B-115) aholkularitza-zerbitzua emateko, eraikuntza-proiektua idazteko eta obrak zuzendu eta ikuskatzeko kontratuaren lizitazioa.**

**1.- Definición del objeto del contrato:**

Contrato de consultoría y redacción del proyecto edificatorio y la dirección e inspección de las obras de la promoción (B-115) 117 VPT, parcela RD-3, UE 1 Zorrotzaurre, BILBAO.

a.- Código/s CPV: 71200000-0

b.- División en lotes: No

En su caso, justificación de la no división en lotes del contrato:

Resulta imposible la división de este contrato en distintos lotes por las siguientes razones:

1. una hipotética división de este contrato conllevaría, en su caso, un riesgo para la correcta ejecución de las prestaciones técnicas ante la imposibilidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que deben simultanearse en el tiempo y en la toma de decisiones, por su propia naturaleza y alcance (estudio de la promoción, redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de la misma), alcance que es conjunto y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
2. En el mismo sentido y de manera particular cabe señalar que los terrenos correspondientes a esta actuación conforman una unidad indivisible e indisoluble con la urbanización interior de su parcela privada, todo lo cual obliga a la consideración unitaria y contratación conjunta de los trabajos correspondientes al documento de planeamiento y al proyecto básico de la futura promoción.

c.- Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

d.- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

i. naturaleza y extensión de las necesidades

VISESA, como Sociedad Pública adscrita al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, tiene como objetivo principal el promocionar viviendas protegidas de calidad en la Comunidad Autónoma.

Para materializar los objetivos, VISESA necesita desarrollar los proyectos arquitectónicos necesarios para la posterior ejecución de las obras de las promociones planificadas de viviendas que satisfagan los objetivos estratégicos de la empresa.

Dentro de los objetivos estratégicos, está el desarrollo de la siguiente promoción objeto de la presente licitación: (B-115) 117 VPT, parcela RD-3, UE 1 Zorrotzaurre, BILBAO.

A tal fin y para el desarrollo de la referida promoción, surge la necesidad de contratar la Dirección Facultativa, con Equipo Técnico habilitado para la redacción de los documentos de Proyecto Básico y de Proyecto de Ejecución (cada uno de ellos con sus respectivos anexos así como la edición de documentos necesarios para tramitaciones administrativas y sectoriales) y para la Dirección de las Obras correspondientes, así como la Dirección de Ejecución de las Obras y la Certificación Final de las mismas; incluso la redacción y seguimiento del Plan de Control de Calidad en la Construcción, el Desarrollo de Instalaciones y su control en obra, Estudio de Ruidos, y otros trabajos facultativos complementarios y propios de las fases de proyecto y obra de las edificaciones de viviendas de protección oficial, anexos y urbanización vinculada descritas en la licitación.

El proyecto se redactará teniendo en cuenta principios de edificación ambientalmente sostenible y principios de arquitectura bioclimática, ecodiseño y economía circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida del edificio (desde su diseño hasta su ejecución, uso y finalmente su renovación, rehabilitación o de construcción).

Es requisito legal en toda tramitación administrativa, para la calificación provisional de protección oficial, las licencias y autorizaciones administrativas varias, que los distintos documentos y trabajos sean redactados y suscritos por equipo con titulación habilitante para dicha encomienda; a tal fin y en tal sentido, los documentos que así lo precisen deberán estar Visados por el Colegio Oficial correspondiente.

ii. idoneidad de su objeto y contenido

Necesidad legal de disponer de Projectista/-s habilitado/-s para la redacción de los documentos de Proyecto Básico y de Proyecto de Ejecución (cada uno de ellos con sus respectivos anexos) que den respuesta a los objetivos y fines perseguidos.

Necesidad legal de disponer de Dirección Facultativa habilitada para ejercer la Dirección de las Obras, así como la Dirección de Ejecución de las obras y la Certificación Final de las mismas (cada una con sus respectivos trabajos complementarios, en su caso), correspondientes a los proyectos redactados previamente.

Contrato complementario de obras/suministro: Sí. El contrato es complementario del de las obras de edificación de la promoción (B-115) 117 VPT, parcela RD-3, UE 1 Zorrotzaurre, BILBAO.

## 2.- Órgano de Contratación y gestión:

### Órgano de contratación:

Denominación: Director General de VISESA

Dirección postal: Portal de Gamarra 1A - 2ª planta 01013 Vitoria-Gasteiz

Área tramitadora: Área jurídica

**Área contable:** área económico-financiera

**Área destinataria del objeto del contrato**

Denominación: Área Técnica

Dirección postal: Portal de Gamarra 1A - 2ª planta 01013 Vitoria-Gasteiz

**3.- Área encargada del seguimiento y ejecución del contrato:**

Denominación: Área Técnica

**4.- Valor Estimado.**

Valor estimado: 882.000 euros, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Ejecución material, gastos generales de estructura y beneficio industrial: SI
- Prórrogas: NO
- Modificaciones: SÍ, hasta el 20%

**5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:**

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 735.000 euros

IVA: 154.350 euros      Tipo/s: 21 %

Presupuesto base de licitación: 889.350 euros, IVA incluido.

Dicho presupuesto, es máximo, cualquier oferta que lo supere quedará automáticamente excluida.

El presupuesto incluye los costes directos, indirectos y gastos del licitador, así como gastos de visado, de seguros de responsabilidad civil y todos aquellos que le sean necesarios para llevar el trabajo objeto de licitación hasta la finalización del mismo.

Sistema de determinación del presupuesto:

El presupuesto base de esta licitación es calculado por las técnicas de VISESA en base a la totalidad de los costes estimados de los trabajos a desarrollar, analizando la singularidad de cada promoción (tamaño, presupuesto previsto, localización, complejidad, etc.); estimando la dedicación requerida en la presente convocatoria para los distintos trabajos y deduciendo la documentación preexistente, que se considera aprovechable en distinta media en cada caso.

En tal sentido y al objeto de estimar los costes laborales de los distintos trabajos en cada una de las fases, se tienen en consideración el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Bizkaia, todo lo cual se concreta en las siguientes cuantías salariales:

(personal adscrito al trabajo)	(nivel salarial)	(salario anual)
Director de Obra	Grupo I - Arquitecto	31.873,07 eu.
Director Ejecución de Obra	Grupo I - Aparejador	24.731,69 eu.
Colaboradores	Grupo I - Técnico Grado I	24.731,69 eu.
Ayudantes	Grupo-III – Delineante Proy	23.489,72 eu.

La dedicación prevista de los distintos profesionales, en cada caso y lote, se calcula en función de la complejidad estimada del proyecto (deduciendo la parte preexistente que se estima aprovechable en cada caso) y de la obra correspondiente, considerando una duración total de seis meses para la 1ª fase (proyecto), dos años y medio para la 2ª fase (obra) y un año para la 3ª fase (postventa)

En la estimación de Costes Laborales se incluyen las Cargas Sociales, que se estiman globalmente en un 33% sobre la masa salarial, más un 20% en concepto de Costes Indirectos (aplicados al total de costes directos y laborales) y se consideran como Costes Directos particulares, los siguientes:

- en 1ª fase del Proyectista, los de visados y colaboraciones externas de distintos profesionales y empresas
- en 1ª fase del Director de Ejecución de Obra, los de visados
- en 2ª fase del Director de Obra, los de desplazamientos y visados
- en 2ª fase del Director de Ejecución de Obra, los de desplazamientos y visados

El Presupuesto de Licitación, el desglosado del mismo (en dedicación estimada, costes (sumados directos e indirectos), así como gastos y beneficio de empresa) y su total previsto, es el que se detalla seguidamente y de manera pormenoriza.

De manera complementaria, se incluye estimación de presupuesto por coeficiente.

- a) Estimación por Coeficientes:
  - Superficie total construida (aprox.) 20.105 m<sup>2</sup>c
  - Presupuesto estimado Ejecución Material 10.737.000 euros



La oferta total de honorarios se dividirá para su facturación y abono en las siguientes fases:

- 50% de los honorarios totales para la Redacción del Proyecto (1ª fase)
- 45% de los honorarios totales para la Dirección de las Obras (2ª fase)
- 5% de los honorarios totales para la Atención Post-Venta (3ª fase)

Los honorarios correspondientes a la Redacción del Proyecto (1ª fase) se dividirán en dos partes iguales entre Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y el abono de cada una de estas partes se realizará de la siguiente manera:

- un 20% al inicio de trabajos (firma de contrato o requerimiento de VISESA)
- un 50% a la presentación del documento rev.00.
- un 30% a la aprobación por VISESA del documento corregido y definitivo.

Los honorarios correspondientes a la Dirección de las Obras (2ª fase: dirección de obra y dirección de ejecución de obra) se abonarán en certificaciones bimestrales iguales.

Los honorarios correspondientes a los trabajos en fase Garantía y Post-Venta (3ª fase) se abonarán, en certificaciones semestrales iguales.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

#### **8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución:**

Plazo total: hasta 62 meses.

Prórroga: NO Procede

Plazos Parciales:

Los trabajos facultativos a desarrollar quedarán divididos en tres fases diferenciadas que son las siguientes:

1ª Fase, Proyecto: Redacción de la adaptación del Proyecto Básico existente y Redacción del Proyecto de Ejecución, así como la redacción del Programa de Control de Calidad, proyecto/-s de actividad/-es e instalaciones, y otros documentos complementarios.

2ª Fase, en Obra: Dirección de las obras y Dirección de Ejecución de las Obras, incluso documentación final de obra, certificaciones y otros documentos anexos.

3ª Fase, de Garantía: control y seguimiento de las incidencias tras la recepción de las obras y de las reparaciones necesarias para subsanar defectos que se detecten, incluso informe a la finalización del periodo de garantía

VIIESA se reserva el derecho a suspender los trabajos objeto de la 2ª Fase y 3ª Fase, si del resultado de la 1ª Fase se concluyera la inviabilidad de la promoción por cuestiones urbanísticas, normativas, económicas y/o de tramitación sectorial o administrativa. En caso de que VIIESA decida la no consecución de las mismas, ello no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario, salvo el abono de los trabajos efectivamente realizados (los de la 1ª Fase, en su caso)

En la Ejecución del Contrato resulta obligado que el adjudicatario realice directamente, sin subcontratación, los trabajos que se refieren y detallan seguidamente los cuales se consideran tareas críticas:

- de Proyectista:
  - o Redacción de la adaptación del Proyecto Básico existente (excepto anexos).
  - o Redacción del Proyecto de Ejecución (excepto el desarrollo de instalaciones y los distintos anexos).
  
- de Director/a de Obra:
  - o Dirección de las Obras, incluso análisis previo de disponibilidad de terrenos.
  - o Redacción del Proyecto de Fin de Obra y de la Certificación correspondiente (excepto anexos).
  
- de Responsable e Interlocutor/a del Equipo Facultativo:
  - o Coordinación del Equipo Facultativo.
  - o Interlocución con VIIESA.

Los Plazos de ejecución de los trabajos facultativos, que son objeto de contratación, serán los siguientes:

- 1ª Fase (Redacción de Proyecto), el calendario detallado y desarrollo de proyecto, se deberá consensuar con los representantes de VIIESA, en la primera reunión de seguimiento del proyecto, a celebrar tras resolución del presente concurso, siendo los plazos totales máximos los siguientes:
  - 6 semanas para la redacción de la adaptación del Proyecto Básico (incluso anexos), plazo contado desde la firma del contrato hasta la entrega del documento rev.00.
  - 12 semanas para Proyecto de Ejecución (incluso anexos), plazo contado desde el requerimiento de inicio realizado por VIIESA hasta la entrega del documento rev.00.
  - en los plazos antes referidos, no se consideran incluidos los correspondientes a la corrección de documentos, que en todo caso se establecen en un máximo de 3 semanas, contado a partir de la notificación y requerimiento de subsanación.
  
- 2ª Fase (Dirección Facultativa en Obra), la estimación total de la fase es de 36 meses, finalizando la misma con la certificación final de las obras e incluyendo los siguientes parciales:
  - Previa al inicio de las obras, con un plazo total estimado en 6 meses, contado desde la licitación de las obras, hasta la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las mismas.
  - Ejecución de obra: su duración será la de cada una de las fases de obra y se extenderá desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la firma del acta de recepción de la obra, siendo su duración estimada de 30 meses.

3ª Fase (Plazo de garantía y atención Post-Venta), los trabajos facultativos se desarrollarán desde la recepción de las obras y durante un mínimo de 12 meses, ampliables en función de lo propuesto por el licitador en su oferta.

En todo caso y sin perjuicio de todo ello, los trabajos facultativos en cada fase se desarrollarán en el alcance previsto en cada caso en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la convocatoria, con la duración que resulte precisa en función de los hitos de inicio y fin de cada fase y no habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto, ni por el incremento de costes que pudieran producirse como consecuencia del desarrollo de la obra, ni por la ampliación de plazos inferiores a 4 meses en la fase de ejecución de obra.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Bilbao, Bizkaia.

#### **9.- Programa de trabajo:**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

#### **10.- Procedimiento y criterios de adjudicación:**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación:

Procedimiento: abierto.

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

#### **11.- Solvencia económica, financiera y técnica:**

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

##### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.b): [Seguro de Responsabilidad por Riesgos Profesionales](#).

Criterios de selección: Los licitadores deberán justificar la existencia a la fecha del fin del plazo de presentación de ofertas, de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a los siguientes importes:

- para el Proyectista y Director/a de la Obra, la cuantía mínima será de 250.000 euros.
- para el Director/a de Ejecución de la Obra, la cuantía mínima será de 150.000 euros.

Aportación en el DEUC: declaración responsable de disponer del seguro y el importe del mismo en la Parte IV: Criterios de selección. Apartado B. Solvencia económica y financiera. Si fuera necesario introducir más de un importe, deberán escribirse seguidos, sin puntos o comas y separados por un punto sin espacio: Ej: Importe: 250000.150000

Aportar por la propuesta como adjudicataria: copia de las pólizas suscritas de seguros y documentos justificativos de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura de los Seguros de Responsabilidad Civil del Proyectista y Director de la Obra (por una parte) y del Director de la Obra (por la otra), será en el momento de la firma del contrato de, al menos, las cuantías que se detallan seguidamente, con el compromiso de mantener este seguro durante la vigencia del contrato y los periodos de garantía de responsabilidad según LOE:

- para el/la Proyectista y Director/a de la Obra, la cuantía mínima será de 500.000 euros.
- para el/la directora/a de Ejecución de la Obra, la cuantía mínima será de 300.000 euros.

El adjudicatario deberá presentar a VISESA clausulado de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que de suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura, documentos justificativos de pago, con el compromiso de mantener este seguro durante la vigencia del contrato y los periodos de garantía de responsabilidad según LOE.

#### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1.a) **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto de este contrato.**

Criterios de selección:

Los licitadores que concurran al presente concurso deberán presentar un equipo facultativo que acredite, para el desarrollo de los trabajos que son objeto de contratación en la presente convocatoria, la solvencia técnica y profesional mínima siguiente:

- Redacción del proyecto básico, de ejecución y Dirección de obra (Arquitecto o Arquitecta): haber redactado proyecto de ejecución y/o haber realizado la dirección de Obra de un mínimo total de 117 viviendas, con al menos una promoción mayor de 64 viviendas.
- Dirección de Ejecución de la Obra: 1 Arquitecto Técnico o Arquitecta Técnica. Deberá acreditar haber realizado una Dirección de Ejecución de Obra en un mínimo total de 117 viviendas, con al menos una promoción de 64 viviendas.

A efectos del presente concurso y con relación a la solvencia técnica y profesional se deben tener en consideración las siguientes cuestiones:

- a) el requisito de solvencia técnica y profesional se entiende personal, esto es, deberá verificarse por el profesional que, por una parte, sea designado como Proyectista y/o Director de las Obras, y por otra, por el Director de Ejecución de las Obras.
- b) en el supuesto de que el licitador proponga varios profesionales como Proyectista, Director de las Obras y/o Director de Ejecución de las Obras, todos ellos deberán verificar todos y cada uno de los requisitos de solvencia técnica mínima.
- c) los requisitos se entienden acreditados por experiencias previas a lo largo de toda la carrera profesional, sin limitación de plazo.
- d) Se admitirá como solvencia técnica y profesional suficiente, la que resulte de experiencias previas ejercidas, en cada caso, bien de manera individual o bien en asociación y/o colaboración demostrada con otro profesional en, al menos, un 30%.
- e) La experiencia de proyecto se entenderá cumplida cuando el mismo se encuentre finalizado, en su fase de proyecto de ejecución; la experiencia en obra se entenderá cumplida cuando se haya verificado la finalización de la misma.

Aportación en el DEUC: declaración de los principales servicios de naturaleza similar, que permiten verificar las condiciones de solvencia técnica y profesional mínima y que se recogerán en la Parte IV (Criterios de selección), punto C (Capacidad Técnica y Profesional), incluyendo en la Descripción de dichos servicios, al menos, información suficiente respecto al tipo de servicio de que se trata, situación, nº de viviendas, régimen de promoción (VPO, Libre, ...) y los profesionales intervinientes (de entre los que configuran el equipo facultativo propuesto por el licitador), con indicación del trabajo realizado por cada profesional en dicho expediente.

Aportar por la propuesta como adjudicataria: certificados de buena ejecución de dichos servicios y/o mediante certificado del Colegio Profesional y certificado emitido por el Director Facultativo correspondiente (en el caso de colaboración), con indicación del lugar y del tamaño de la promoción, su coste, fechas de proyecto y obra, señalando que la colaboración realizada ha sido de, al menos, un 30 % en el grado de desarrollo de los trabajos correspondientes.

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1.f) **Medidas de gestión medioambiental**

Criterios de selección:

Se garantizará la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de diseño y redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Dichas prácticas se acreditarán, mediante al menos uno de los siguientes medios:

- Los certificados de sistemas de gestión de Ecodiseño conforme a la norma ISO 14.006 o acreditación de la implantación de sistemas de gestión equivalentes que garanticen un diseño y redacción de proyecto ambientalmente sostenible.
- Adscripción al equipo de una persona experta en materia de edificación ambientalmente sostenible. Se entenderá como tal aquella persona en posesión de un postgrado universitario, máster oficial universitario o máster título propio, o doctorado en materias relacionadas con la eficiencia energética y/o la edificación y construcción sostenible. También se entenderá como tal aquella persona que acredite conocimiento relativo a metodologías de evaluación del grado de sostenibilidad de la edificación, debiendo estar en posesión de un título que le habilite como evaluadora o certificadora del grado de sostenibilidad del edificio mediante una herramienta de certificación de edificios sostenibles.

A presentar por los licitadores en el DEUC:

- En caso de acreditación por sistemas de gestión, se indicará en la Parte IV (Criterios de selección), punto D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental).

- En caso de acreditación mediante la adscripción de una persona experta al equipo se indicará en el apartado “Personal Técnico y organismos técnicos de control de calidad” y asimismo, se incluirá relación detallada de titulación y estudios en el apartado “Títulos de estudios y profesionales” (Parte IV. C Capacidad técnica y profesional).

A presentar por la propuesta como adjudicataria:

- En caso de acreditación por sistemas de gestión, certificación o acreditación del sistema de gestión y su fecha de caducidad o vigencia.
- En caso de acreditación mediante la adscripción de una persona experta al equipo, copias de las titulaciones y certificados de formación.

- Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.b) **Medios Personales:**

Criterios de selección:

El equipo de trabajo estará formado, como mínimo, por:

- un Arquitecto (Proyectista, Director de Obra y Coordinador y Responsable e Interlocutor del Equipo Facultativo)
- un Arquitecto Técnico o Aparejador (Director de la Ejecución de la Obra).  
Ambos verificarán las condiciones de Solvencia Técnica y profesional y económica o financiera.
- un Coordinador BIM. Deberá acreditar disponer de formación especializada en BIM Manager, Técnico Experto BIM, Técnico BIM, Coordinador BIM o rol similar, con un mínimo de 200 horas de formación en uno o varios cursos complementarios, o realización de un expediente de promoción de naturaleza análoga a la licitación redactado íntegramente en BIM.

A presentar por los licitadores en el DEUC:

- o relación detallada de los miembros del equipo mínimo en el apartado “Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad” (Parte IV. C Capacidad técnica y profesional) Deberá indicarse el nombre y apellidos de los miembros del equipo mínimo, incluido el propio licitador, la responsabilidad como Proyectista, Director de Obra y Coordinador y Responsable e Interlocutor del Equipo Facultativo, Director de la Ejecución de la Obra, o Coordinador BIM de cada uno de ellos, y la empresa para la que cada uno presta los servicios o su condición de autónomo, siguiendo el siguiente esquema:

RESPONSABILIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA
PROYECTISTA		
DIRECTOR DE OBRA		
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		
COORDINADOR BIM		
EXPERTO EDIFICACION AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE*		

*\*Sólo en el caso que la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de diseño y redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible se acredite por la adscripción de un experto.*

Todos y cada uno de los profesionales que se indiquen en este apartado del DEUC deben verificar las respectivas condiciones mínimas de Solvencia que les resulten de aplicación.

Cuando se trate de profesionales que no estén integrados directamente en la empresa licitadora, pero en cuya capacidad se base ésta, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

- relación detallada de titulación y estudios en el apartado “Títulos de estudios y profesionales” relación detallada de titulación y estudios en el apartado “Títulos de estudios y profesionales”, y/o en el caso del Coordinador BIM, expediente de promoción realizado en sistemática BIM. (Parte IV. C Capacidad técnica y profesional)

Deberá indicarse el nombre y apellidos de los miembros del equipo mínimo, incluido el propio licitador y la titulación respectiva.

A presentar por la propuesta como adjudicataria:

- Copias de las titulaciones y certificados de formación, o en el caso del Coordinador BIM, certificado del promotor de la realización del expediente en BIM.
- Acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato mediante (anexo VII) Compromiso de Adscripción de medios suscrito por los integrantes del equipo, junto con declaración de los mismos de haber quedado enterados del contenido de los Pliegos Administrativos y Técnicos para llevar a cabo los trabajos correspondientes conforme a las responsabilidades y tareas detalladas.

- Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.h) **Medios materiales y técnicos asignados para la realización del encargo**

Criterios de selección:

En la fase de Proyecto, se deberán aportar los siguientes medios mínimos necesarios:

- Equipo informático y software capaz de generar la documentación del proyecto.
- Equipo necesario para la conexión informática con VISESA.

En la fase de Dirección de las Obras, VISESA pondrá a disposición de la Dirección Facultativa una caseta, siendo por cuenta del equipo facultativo los medios materiales de oficina que sean necesarios para la buena prestación del servicio contratado (mobiliario, teléfono, material de oficina...); incluido en el concepto anterior, se deberá dotar a la oficina de un equipo informático en el que cargar la documentación del proyecto con las aplicaciones informáticas necesarias para el uso de la documentación y se dispondrá de un sistema que permita la conexión vía internet con la oficina de VISESA, siendo por cuenta de la Dirección Facultativa todos los gastos de mantenimiento, consumos, etc. de esta oficina.

En la fase de Garantía y Posventa:

- Equipo informático y software capaz de generar la documentación del proyecto.
- Equipo necesario para la conexión informática con VISESA.

A presentar por los licitadores en el DEUC: relación de medios materiales a adscribir al contrato en el apartado “Maquinaria, material y equipo técnico”. (Parte IV. C Capacidad técnica y profesional)

A presentar por la propuesta como adjudicataria: documento de adscripción efectiva de medios personales y materiales (anexo VII).

En la fase de Proyecto, se deberán aportar los siguientes medios mínimos necesarios:

- Equipo informático y software capaz de generar la documentación del proyecto.
- Equipo necesario para la conexión informática con VISESA.

[A presentar por los licitadores en el DEUC:](#) relación de medios materiales a adscribir al contrato en el apartado "Maquinaria, material y equipo técnico", en la Parte IV (Criterios de selección), punto C (Capacidad Técnica y Profesional).

[A presentar por la propuesta como adjudicataria:](#) documento de adscripción efectiva de medios personales y materiales (anexo VII).

Clasificación del contratista: NO PROCEDE

## **12.- Concreción de las condiciones de solvencia:**

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: Sí

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SI

## **13.- Habilitación empresarial:**

Procede: Sí

El/la Arquitecto/a, el/la Arquitecto/a técnico/a o el/la Aparejador/a que conforman el equipo profesional mínimo han de estar colegiados/as.

[A presentar por licitadores en el DEUC:](#) declaración responsable en el apartado "Inscripción en un registro profesional pertinente" de la Parte IV, apartado A: Idoneidad.

[A presentar por la propuesta como adjudicataria:](#) Certificados de colegiación

## **14.- Garantía definitiva:**

Procede: Sí

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: NO

**15.- Garantía complementaria (Artículo 107.2 de la LCSP):**

Procede: Sí

- a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anomalía: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: NO procede.

**16.- Pólizas de seguros:**

Procede: Sí

Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la solvencia financiera y económica para acceder a esta licitación, el adjudicatario deberá presentar a VISESA [clausulado de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que de suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura:](#)

[La cobertura de los Seguros de Responsabilidad Civil del Proyectista y Director de la Obra \(por una parte\) y del Director de la Obra \(por la otra\), será en el momento de firma del contrato de, al menos, las cuantías que se detallan seguidamente, con el compromiso de mantener este seguro durante la vigencia del contrato y los periodos de garantía de responsabilidad según LOE:](#)

- [para el Proyectista y Director de la Obra, la cuantía mínima será de 500.000 euros.](#)
- [para el Director de Ejecución de la Obra, la cuantía mínima será de 300.000 euros.](#)

Momento de entrega de las pólizas, justificantes de pago y compromiso de mantenimiento de las mismas: Previa a la adjudicación del contrato.

**17.- Criterios de adjudicación:**

<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>30</b>	1. Precio	30	<b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS</b>
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>70</b>	2. Sobreprestaciones en el alcance de los trabajos	16	

	3. Criterios de igualdad de hombres y mujeres	5	
	4. Valores de la Propuesta técnica	49	<b>VALORES DE LA PROPUESTA TECNICA</b>

**Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

Número	Criterio	Descripción del criterio y Fórmula distribución de puntos	Ponderación
1	Precio	<p>Se valora con la máxima puntuación (30 puntos) la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que se ajuste al presupuesto máximo de licitación. Las ofertas intermedias se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 30 \times \sqrt{\frac{\text{PML} - \text{PO}}{\text{PML} - \text{POMV}}}$ <p>Donde,  <math>\sqrt{()}</math> = raíz cuadrada de ()  PML: precio máximo de licitación  PO: precio ofertado  POMV: precio de la oferta más ventajosa</p>	30 puntos
2	Sobrestaciones en el alcance de los trabajos	<p>2.1 Mejora usos BIM respecto a las Mediciones de contratación: se valorará la inclusión en el Modelo de las mediciones para la contratación de las obras y la sincronización del modelo BIM con un software específico de presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 2 puntos</li> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul> <p>2.2 Mejoras usos BIM respecto a la Planificación de Obra: se valorará la sincronización del modelo BIM con un software específico de planificación que permita previsualizar y ajustar la planificación de fases mediante el modelo para las disciplinas de arquitectura (sólo envolvente) y estructura</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 2 puntos</li> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul> <p>2.3 Mejora usos BIM respecto al topográfico: se valorará la inclusión de un levantamiento topográfico en un entorno BIM con el uso de herramientas como el escaneo 3D o técnicas fotogramétricas con drones que generen una nube de puntos trasladable a BIM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 2 puntos</li> </ul>	16 puntos

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul> <p>2.4 Paseo virtual en el modelo “as built”: Se valorará con 1 punto la inclusión en la oferta, en el modelo “as built” a entregar, de un paseo virtual por cada alojamiento o vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 1 puntos</li> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul> <p>2.5 Estudio y/o Simulación Energética del Edificio, cuando la redacción del proyecto se complete incluyendo el Estudio y/o la Simulación Energética del Edificio (con el modelado del edificio a partir de sus parámetros característicos (cerramientos, sombras, huecos de fachada, cargas internas, ventilación) y perfil climático, incluyendo conclusiones de Demanda y Consumo energético anual), así como incorporación de las instalaciones térmicas y de captación fotovoltaica previstas en la promoción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 3 puntos</li> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul> <p>2.6 Verificación de requisitos Acústicos, cuando en fase de obra se realice un informe de verificación de los requisitos acústicos en el interior de las viviendas muestreadas, realizado por empresa cualificada en acústica arquitectónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 3 puntos</li> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul> <p>2.7 Atención Postventa, El aumento del plazo de la fase de garantía y postventa. El plazo tipo previsto en la presente licitación 12 meses, se valorará con 0 puntos. El incremento de dicho plazo tipo en otros 12 meses se valorará a con 3 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquellas licitadoras que respondan Sí: 3 puntos</li> <li>- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos</li> </ul>	
3	Criterios para la igualdad de mujeres y hombres	<p>3.1 Por la aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la ejecución del contrato. (4 puntos).</p> <p>En fase de licitación se acreditará mediante declaración responsable y el adjudicatario deberá acreditarlo con el protocolo o medidas específicas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellas licitadoras que respondan Sí: 4 punto</li> <li>• Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 punto</li> </ul> <p>3.2. Se valorará con 1 punto el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato que supongan una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente.</li> <li>2) Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo.</li> </ol>	5 puntos

3) Servicios de apoyo a la conciliación

En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.

- Aquellas licitadoras que respondan SÍ: 1 punto
- Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 punto

**Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: VALORES DE LA PROPUESTA TECNICA**

Propuesta arquitectónica, evaluable aplicando criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La propuesta técnica que presente el licitador se valorará sobre un máximo de 49 puntos, atendiendo a los criterios que se detallan posteriormente y según el siguiente desglose:

- a) Propuesta Técnica y Arquitectónica: máximo 44 puntos
- b) Conocimiento del Ámbito y de su Problemática: máximo 2 puntos
- c) Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías: máximo 3 puntos

A tal fin y con relación a este apartado, el licitador podrá exponer su conocimiento del ámbito y la problemática del mismo y de la promoción prevista, así como realizar propuestas que permitan dar respuesta y mejorar, en su caso, los objetivos y condiciones técnicas particulares que se recogen en el correspondiente pliego técnico de la presente convocatoria, especialmente en cuanto a objetivos generales y particulares, eficiencia, sostenibilidad, costes de ejecución y mantenimiento durante la futura vida útil de la promoción; propuestas que, en todo caso, estarán condicionadas a la aprobación previa y expresa de VISESA

En tal sentido, las propuestas técnicas que, en su caso, realice el licitador se deben recoger en un informe que, por escrito y/o mediante esquemas explicativos, den respuesta a los epígrafes y/o subapartados que se detallan posteriormente y en el correspondiente apartado del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la presente convocatoria. La extensión máxima de dicho informe será de 8 páginas DIN-A4 o 4 páginas DIN-A3. A todos los efectos se entenderá que dicha documentación es única y unitaria para el conjunto de la propuesta técnica del licitador, incluyendo en la misma los posibles distintos epígrafes de la totalidad de apartados correspondientes a Propuesta Arquitectónica, Conocimiento del Ámbito y análisis de su Problemática y a Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías.

No se valorará la información incluida en las páginas que superen la extensión máxima indicada. Sólo se tendrán en cuenta las primeras páginas aportadas hasta completar la extensión máxima.

La valoración del referido informe y en definitiva, de este apartado de la presente licitación, se realizará analizando y puntuando cada uno de los epígrafes y/o subapartados que se posteriormente se señalan, ponderando la puntuación máxima parcial por un coeficiente relativo al interés apreciado de la propuesta del licitador según el siguiente baremo:

Interés de la Propuesta del licitador	Factor de Ponderación
1.- propuesta inexistente, o sin interés significativo, o insuficientemente documentada	0,00
2.- propuesta de interés bajo	0,25
3.- propuesta de interés medio	0,50

4.- propuesta de interés alto	0,75
5.- propuesta de interés máximo	1,00

A los efectos del presente concurso, resulta obligado que toda propuesta técnica obtenga una valoración superior al 50% del total máximo previsto para este apartado (Conocimiento del Ámbito y de su Problemática, de calidad arquitectónica y de reducción de incidencias y evitación de patologías), por lo que quedarán excluidas las propuestas que no alcancen la **puntuación mínima total de 24,5 puntos**.

Número	Criterio	Descripción del criterio	Ponderación
4	Valoración de la Propuesta Técnica y Arquitectónica	<p>(hasta 44 puntos) Los epígrafes y subapartados que se consideran relevantes a los efectos de valoración de este apartado, en el informe y/o propuesta técnica que, en su caso, sea presentado por el licitador, son los que se detallan seguidamente (con indicación de su puntuación parcial máxima):</p> <p>4.1 ADECUACIÓN AL ENTORNO URBANO (8 ptos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio y propuesta de Implantación Urbana, considerando volumetría y elementos compositivos y constructivos del edificio con relación a la situación y al entorno urbano en el que se asienta. (hasta 4 puntos).</li> <li>Propuestas relativas al encaje de la edificación con la urbanización general del ámbito, que se valorarán con relación a la Organización General, así como a la disposición del Local, Accesos a Sótanos, Portales y Espacios Exteriores, incluso tratamiento de estos últimos. (hasta 4 puntos).</li> </ul> <p>4.2 PROGRAMA Y ADECUACIÓN AL PRODUCTO DE ALQUILER (12 ptos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de objetivos de promoción previstos por VISESA, aplicando los requerimientos establecidos por el planeamiento y la normativa vigente. (hasta 4 puntos).</li> <li>Propuestas del licitador con relación al Programa y Superficies Útiles de las Viviendas que conforman la Promoción. (hasta 5 puntos).</li> <li>Propuestas de distinto tipo que el licitador realice, a mayores del resto de objetivos y que permitan una manifiesta Reducción de Costes de Promoción (a la par que se cumple con el resto de los objetivos de promoción). (hasta 3 puntos).</li> </ul> <p>4.3 CALIDAD ARQUITECTÓNICA (17 ptos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuestas en relación a la organización general del edificio y de sus elementos comunes, en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la promoción. (hasta 4 puntos).</li> <li>Propuestas en relación a las propias Viviendas. (hasta 5 puntos).</li> <li>Propuestas en relación a las Fachadas y Cubiertas, incluyendo composición y materiales, espacios exteriores, huecos de iluminación, estanqueidad y otras propuestas en relación a la puesta en obra, mantenimiento, costes, reducción de la demanda energética del edificio y evitación de ruido en el interior de las viviendas. (hasta 4 puntos).</li> <li>propuestas en relación a los sótanos, incluyendo su funcionalidad, así como la construcción de los mismos en evitación de patologías, incluso ajustes para la reducción de costes de ejecución y mantenimiento. (hasta 4 puntos).</li> </ul> <p>4.4 ASPECTOS MEDIO-AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD (7 ptos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compacidad de la edificación propuesta. (hasta 1 puntos).</li> </ul>	44

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas en relación al soleamiento en las viviendas, incluyendo previsiones respecto a las situaciones favorables y desfavorables, elementos de protección, etc. (hasta 3 puntos).</li> <li>• Propuestas en relación a las Instalaciones térmicas y de ventilación, incluyendo previsiones respecto a energías renovables y costes de ejecución y de uso y mantenimiento. (hasta 3 puntos).</li> </ul>	
5	Conocimiento del Ámbito y Análisis y resolución de su Problemática	(hasta 2 puntos) La licitadora presentará un análisis de los servicios urbanísticos de la parcela, proyecto de urbanización del entorno, en su caso, y la coherencia y adecuación de los mismos con la documentación del proyecto. Asimismo, incluirá un planteamiento de análisis y resolución de la problemática existente o que se generará durante la obra. Podrán incluirse esquemas gráficos o cualquier otra expresión que explique el análisis realizado siempre que la memoria se ajuste a la extensión máxima y la calidad y tamaño de dichas expresiones sea adecuado para su comprensión. Estos esquemas (esbozos, croquis) deberán ser exclusivamente de apoyo a los textos escritos.	2
6	Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías.	(hasta 3 puntos) Las propuestas para la Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías, que el licitador realice, en respuesta a los objetivos generales y particulares definidos al efecto en el presente pliego, el cumplimiento normativo y las prácticas de buena construcción, identificando los distintos puntos críticos y realizando las adecuadas propuestas de mejora, que podrán ser, tanto en cuanto a la elección y definición de las respectivas unidades de obra, como en cuanto al adecuado control de ejecución y uso y mantenimiento.	3

TOTAL

100 puntos

(1) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los señalados con los números 4: Conocimiento del Ámbito y de su Problemática 5. Valoración de la Propuesta Técnica y Arquitectónica y 6 Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una **puntuación mínima de 24,5 puntos**, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración.

(2) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los señalados con número 1 (*Precio*), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 5 días hábiles

Composición del comité de expertos u organismo técnico especializado: NO Procede

Plazo en que deberá efectuarse la valoración por el comité de expertos u organismo técnico especializado: NO Procede

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: % de costes directos, % de costes indirectos y % de otros eventuales gastos

#### 18.- Admisibilidad de variantes.

Procede: [NO]

#### 19.- Documentación a presentar:

**SOBRE N° 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** (Véase la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares):

Deberá presentarse:

- **DEUC** (ver aclaración del apartado 22 sobre subcontratación a la hora de completar el DEUC)
- La documentación adicional que proceda, de acuerdo con la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SOBRE N° 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**Propuesta técnica** que, por escrito y/o mediante esquemas explicativos, de respuesta a los epígrafes y/o subapartados de los Criterios de Valoración 4: Propuesta Arquitectónica, 5 Conocimiento del Ámbito y Análisis y resolución de su Problemática y 6. Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías y del correspondiente apartado del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la presente convocatoria.

La extensión máxima de dicha propuesta será de 8 páginas DIN-A4 o 4 páginas DIN-A3. A todos los efectos se entenderá que dicha documentación es única y unitaria para el conjunto de la propuesta técnica del licitador, incluyendo en la misma los posibles distintos epígrafes de la totalidad de apartados correspondientes a Propuesta Arquitectónica, Conocimiento del Ámbito y análisis de su Problemática y a Reducción de Incidencias y Evitación de Patologías.

No se valorará la información incluida en las páginas que superen la extensión máxima indicada. Sólo se tendrán en cuenta las primeras páginas aportadas hasta completar la extensión máxima permitida.

**SOBRE N° 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

- **ANEXO V** modelo de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del Pliego de Cláusulas Administrativas indicando precio y restantes criterios automáticos o sometidos a fórmula.
- **Memoria justificativa de la oferta económica**  
El licitador presentará la justificación de su oferta económica con relación a las previsiones respecto a la dedicación en tiempo de los distintos trabajos, recursos materiales, personal, convenio colectivo y retribuciones, costes de distinto tipo, etc. A tal fin se incluirá memoria detallada, en un máximo de 2 páginas DIN-A4 (o una página DIN-A3), que incluya cuadro resumen, que recoja, al menos, los siguientes datos:

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PROPUESTOS	DEDICACION PREVISTA EN PROYECTO (en Horas)	DEDICACION PREVISTA EN OBRA (en Horas)	DEDICACION PREVISTA EN GARANTÍA (en Horas)	CONVENIO / NIVEL RETRIBUCION (euros/hora) en euros	TOTAL COSTE PREVISTO (en euros)
PROYECTISTA Y DIRECTOR DE OBRA					
DIRECTOR DE EJECUCION DE LAS OBRAS					
COORDINADOR BIM					
EXPERTO EDIFICACION AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE, EN SU CASO					
COLABORADORES	(en su caso)	(en su caso)	(en su caso)	(en su caso)	
RECURSOS MATERIALES	(en su caso)	(en su caso)	(en su caso)		
OTROS COSTES	(en su caso)	(en su caso)	(en su caso)		
TOTAL DEDICACIONES PREVISTAS (en Horas)					

- **Anexo VII de adscripción de medios**

**20.- Condiciones especiales de ejecución.**

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO Procede
- De tipo social:
  - o El adjudicatario del contrato deberá acreditar ante VISESA que al personal adscrito al mismo se le aplican las condiciones laborales que resulten del correspondiente Convenio Laboral que sea vigente y de referencia.
  - o En el caso, que el adjudicatario así lo hubiera propuesto, y se hubiese valorado, disponer y aplicar a la ejecución del contrato un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato.

- Relacionadas con la innovación: NO Procede.

- Otras condiciones especiales de ejecución:

- o Las previstas en la Cláusula 7 del PCAP

- Las sobreprestaciones ofrecidas en el alcance de los trabajos
- La adscripción de medios personales y materiales.
- El proyectista y redactor del proyecto, integrará en el equipo de trabajo al coordinador de Seguridad y Salud designado por VISESA, con el objeto de integrar la prevención desde el inicio de desarrollo de proyecto. A tal fin, se coordinarán y reunirán garantizando que el trabajo realizado cumple con los principios generales de seguridad aplicables al proyecto de obra, indicados en el artículo 8 del Real Decreto 1627/97.

## **21.- Ejecución del contrato.**

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: -Sí

En la Ejecución del Contrato resulta obligado que el adjudicatario realice directamente, sin subcontratación, los trabajos que se refieren y detallan seguidamente los cuales se consideran tareas críticas:

- de Proyectista:
  - Redacción del Proyecto Básico (excepto anexos).
  - Redacción del Proyecto de Ejecución (excepto el desarrollo de instalaciones y los distintos anexos).
- de Director/a de Obra:
  - Dirección de las Obras, incluso análisis previo de disponibilidad de terrenos.
  - Redacción del Proyecto de Fin de Obra y de la Certificación correspondiente (excepto anexos).
- de Responsable e Interlocutor/a del Equipo Facultativo:
  - Coordinación del Equipo Facultativo.
  - Interlocución con VISESA.

## **22.- Subcontratación.**

Subcontratación: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI

En este sentido, se aclara a los interesados en el expediente que los datos anteriores sobre los subcontratistas deben consignarse EXCLUSIVAMENTE en el "ANEXO VII.- compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones de ejecución", que se incluirá dentro del Sobre nº 3.

A TENER EN CUENTA AL COMPLETAR EL DEUC en la Parte II, apartado D: se deberá responder que SI se tiene previsto subcontratar, aunque no enumerar los subcontratistas. En el caso que en dicho apartado se incluyeran subcontratistas cuyos servicios constituyeran sobreprestaciones en el alcance de los trabajos objeto de valoración, de acuerdo con el criterio nº2, (por ejemplo, “2.6 Verificación de requisitos Acústicos”) la oferta sería excluida por infringir el principio de secreto de las ofertas.

Los licitadores deberán indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional SI

### **23.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

### **24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: SI

Porcentaje afectado: hasta un máximo del 20% del precio inicial

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación:

Se admitirán las modificaciones del contrato cuando su origen se refiera a alguna de las causas siguientes:

- i. Labores y/o actuaciones derivadas de la necesidad de evitar afecciones a terceros que son imprevistas en el momento de concurso.
- ii. Trabajos de posibles interferencias y/o incompatibilidades con normativa que, al ser actualizada en momento posterior al del concurso, resulta imposible de prever.
- iii. Salvaguarda de obras por circunstancias sobrevenidas que no son posibles de prever en la preparación del concurso.
- iv. Necesidades adicionales de la promoción (incluso subdivisión de la misma) que no son previstas en el momento de la licitación.
- v. Avances técnicos que demuestran impropiedad la previsión inicial de objetivos y que requieren de adaptaciones imposibles de prever en la licitación.
- vi. Incrementos de plazo superiores a 4 meses en la fase de ejecución de obra, derivados de causas imprevisibles y no imputables a la dirección facultativa.

Método de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias: memoria justificativa e informe técnico de VISESA.

Alcance y límites: introducción de variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que hagan necesaria la modificación, sin alterar las condiciones esenciales de la licitación y de la adjudicación del contrato.

### **25.- Suspensión.**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

**26.- Penalidades.**

a) Por demora: se aplicarán las previstas en la cláusula 44

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI. Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SI. Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI. Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI. Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: NO

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI. Se aplicarán las previstas en la cláusula 44

f) Por subcontratación: Procede: SI

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): Procede: SI

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Procede: SI

Se aplicarán las de la cláusula 38.

**27.- Causas de resolución del contrato.**

Se aplicarán las previstas en la Cláusula 47 del PCA

**28.- Plazo de garantía:**

28.1. Plazo de devolución de la garantía: 1 año

**29.- Deber de confidencialidad.**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**30.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**31.- Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante de VISESA es: [http://www.visesa.eus/listado\\_concursos.asp](http://www.visesa.eus/listado_concursos.asp)

**32.- Sistema de Licitación y Contratación Electrónica:** se autoriza su utilización.

**33.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación**

**33.1.- Fecha y hora límite de presentación:** 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas

**33.2.- Registro de presentación de ofertas:** Registro Telemático de Contratación Electrónica

**33.3.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): no**

Lugar de apertura de sobres nº3: c/Portal de Gamarra 1A-2º planta

La apertura de sobres nº3 se realizará: en acto privado con publicación del acta en el perfil de contratante

- Fecha: 22 de septiembre de 2021
- Hora: 10:00

**34.- Observaciones.**